Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 229/2.026.

CONCORDIA, 13/03/2.026.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N.º 17 "A" /2026, donde el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) eleva la documentación referida al llamado a Licitación Pública Nº02/2026 para la "Concesión del uso y explotación de local situado en el aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrollos afines", y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente licitación es otorgar en concesión el uso y explotación gastronómica de un local ubicado en la terminal del Aeropuerto de Concordia de conformidad con el pliego de bases y condiciones particulares y el plano que se anexa.

Que, el E.D.A.A.C tiene por objeto administrar el Aeropuerto J.J. Pierrestegui, según sus programas, manuales y obligaciones ante la autoridad aeronáutica civil (A.N.A.C.) y el Organismo Regulador del Sistema Nacional Aeroportuario (O.R.S.N.A.), sistema al cual pertenece el aeropuerto; representando a la Municipalidad de Concordia como propietaria y su figura de explotador del aeropuerto.

Que, dentro de sus objetivos se encuentra el de llevar adelante las políticas de gobierno para el desarrollo de la Región de Salto Grande en el sector de su incumbencia. garantizando el cumplimiento de las normativas nacionales y municipales que rigen para los aeropuertos y sus zonas aledañas.

Que, en virtud de las facultades conferidas al Directorio del E.D.A.A.C. por Ordenanza N°38.186. mediante Resolución E.D.A.A.C. N°09/2026 se aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la concesión del uso y explotación gastronómica del local ubicado en la terminal del Aeropuerto de Concordia;

Que, atento a la necesidad de adecuar las condiciones del llamado a la realidad operativa actual del Aeropuerto y a las características del mercado gastronómico, dicho instrumento contempla una actualización integral de los requisitos y parámetros de la concesión.

Que en consecuencia resultan necesario aprobar la documentación elevada a fin de llevar a cabo el proceso licitatorio en cuestión.

Que, por lo tanto, se considera conveniente iniciar el proceso licitatorio a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Ing. Schattenhofer A. Federico
Presidente
E.D.A.A.C.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°. - Apruébese la documentación elevada por el Ente de Desarrollo Aerocomencial del Aeropuerto de Concordia (EDAAC) para el llamado a Licitación Pública N°02/2026 "Concesión del uso y explotación de local situado en el aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrollos afines" Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en Expediente Nº17 "A" /2026, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros, tome conocimiento y proceda en consecuencia, fije fecha de apertura, realice las publicaciones correspondientes, según el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 34698, Compras y Contrataciones Municipales.

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado precedentemente.

ARTICULO 4°. - Dispónese que, en el caso de que en el primer llamado de la Licitación Publica N°02/2026 resultare desierto, se realice el segundo llamado de la presente licitación, y, en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 5º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, y demás trámites que correspondan.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. Schattenhofer A. Federico
Presidente
E.D.A.A.C.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL